

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE

**ESTABLECE PLANIFICACIÓN ANUAL 2023
PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
PARA LA CIUDAD DE TOCOPILLA Y SU
ZONA CIRCUNDANTE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 063/2023

ANTOFAGASTA, 06 de septiembre de 2023

VISTOS: Lo establecido en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N°70 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Tocopilla y su zona circundante; en la Resolución Exenta N°1.215 del 05 de noviembre de 2020 del Ministerio del Medio Ambiente que Aprueba Instructivo para la Implementación y Seguimiento de los Planes de Prevención y Descontaminación Atmosférica; en la Resolución Exenta N° 116 de 2020 que Aprueba Instructivo para la Implementación y Seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Tocopilla y su zona circundante; en el Decreto Supremo N° 41, de 2022, que Nombra Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta a don Gustavo Riveros Adasme; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que le competen al Ministerio del Medio Ambiente, y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de los planes de prevención.
2. Que, el Decreto Supremo N°70 de 2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Tocopilla y su zona circundante, establece las responsabilidades para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta en sus artículos 7, 14, 23, 24 y 25.
3. Que, la Resolución Exenta N°1.215, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Instructivo para la Implementación y Seguimiento de los Planes de Prevención y Descontaminación Atmosférica, establece diversas responsabilidades, funciones, y tareas que deben cumplir las Secretarías Regionales del Medio Ambiente respecto de las medidas establecidas en los planes de prevención y descontaminación atmosférica que sean de competencia del Ministerio del Medio Ambiente.
4. Que, la Resolución Exenta N°116, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, que Aprueba Instructivo para la Implementación y Seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Tocopilla y su zona circundante, indica el proceso interno por el cual se regirá dicha Secretaría, en la etapa de implementación del Plan, estableciendo los responsables de su coordinación, de modo tal de dar cumplimiento a los artículos a cargo de ésta.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que corresponda las competencias del Ministerio señaladas en el artículo 70.



RESUELVO:

1° ESTABLÉCESE la siguiente planificación anual para dar cumplimiento a las responsabilidades de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de Antofagasta, en el Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Tocopilla y su zona circundante, para el año 2023:

2023												
Acciones a ejecutar	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Artículo 7 Registro mensual, de acceso a plataformas de las Centrales Termoeléctricas, a excepción que la Superintendencia del Medio Ambiente otorgue acceso directo a su plataforma de emisiones en línea, en cuyo caso no se mantendrá el registro mencionado ¹ .	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Artículo 14 Acceso a Ventanilla Única, MMA, reporte de emisiones de centrales termoeléctricas.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Artículo 23, letra i) y iii) Capacitación “Avances del Plan de Descontaminación Atmosférica” (2 actividades).										x		
Artículo 23, letra iii) y iv) Capacitación “Calidad del Aire y Episodios Críticos de Contaminación” (2 actividades).										x		
Artículo 24, letra iii), apoyo al Municipio Reunión con Municipio, para revisión de los avances del Plan de Difusión de Ordenanza Ambiental.		x			x							
Artículo 24, letra vi), apoyo al Municipio Reunión con Municipio, para revisión de los avances en la implementación del sistema de registro de denuncias efectuadas por la comunidad que permita, recepcionar información relacionada con la generación de emisiones, ya sea por fuentes fijas, móviles o quemas abiertas; y posteriormente, entregar el resultado de la fiscalización efectuada en base a la información recolectada.		x			x							
Artículo 24, letra vii), apoyo al Municipio Gestión y ejecución de la capacitación “Efectos a la salud de la contaminación atmosférica, medidas y/o acciones para reducir la contaminación” ³ , a funcionarios municipales (1 actividad).								x	x	x	x	
Artículo 24, letra viii), apoyo al Municipio Gestión y ejecución de la capacitación “Efectos a la salud de la contaminación atmosférica, medidas y/o acciones para reducir la contaminación” al Comité Ambiental Comunal (1 actividad).								x	x	x	x	
Artículo 25, letra i) y ii) Rediseño de la red de monitoreo de calidad del aire, y firma de convenio entre las partes, lo que contempla la implementación del rediseño y la medición de background ² .	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ La Superintendencia del Medio Ambiente otorgó acceso a las emisiones en septiembre de 2021, a través de su plataforma.

² 2009: Se ejecutó el estudio “Optimización diseño actual de la red de calidad del aire de la zona saturada de Tocopilla, región de Antofagasta”, el cual definió el rediseño de la red de calidad del aire.

2011: Se firmó un Convenio entre la SEREMI de Salud, SEREMI del Medio Ambiente, Electroandina S.A. (actual Engie Chile S.A.), Norgener S.A. (actual Aes Gener S.A.) y LIPESED S.A., para la implementación de la red, la cual se encuentra operando de modo permanente. En el marco del convenio mencionado, Lipesed S.A. realizó una campaña de medición de background.

³ Temática de actividad condicionada a la disponibilidad de profesionales del Ministerio de Salud. Asimismo, se evaluará incorporar o modificar temática por otras contingentes en la zona.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- División de Calidad del Aire, Ministerio del Medio Ambiente

C.c:

- Archivo Sección Calidad del Aire, SEREMI del Medio Ambiente, Región de Antofagasta
- Archivo Sección Educación Ambiental y Participación Ciudadana, SEREMI del Medio Ambiente, Región de Antofagasta
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Antofagasta

